



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 19/10/2023. Así mismo, doy cuenta que ingresa a despacho para reprogramar la audiencia contemplada en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Pasa a despacho de la señora juez para que provea.

Armenia, Quindío; 19 de febrero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : VERBAL – COBRO DE LO NO DEBIDO
RADICADO : 630014003005-2022-00146-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que para la semana del 19 al 23 de febrero de 2024, la suscrita debe proferir 08 fallos de acciones constitucionales, por lo que no se podrá llevar a cabo la audiencia que se encontraba programada dentro del presente asunto para el día 21 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m., en virtud de los cual, este Juzgado para todos los efectos legales a los que haya lugar, ordena su **REPROGRAMACIÓN**, en tal sentido, se fija el día **25 de abril de 2024 a las 9:00 a.m.**, como nueva fecha y hora para llevar a continuar con la celebración de la audiencia contemplada en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Ahora bien, como quiera que la audiencia será realizada de manera virtual a través del aplicativo lifezise o por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se le **REQUIERE** a las partes para que comuniquen al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas de las partes, apoderados y testigos, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vinculo que corresponda a la audiencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente proveído, no hay lugar a emitir pronunciamiento respecto a la solicitud de aclaración elevada por la apoderada de l parte actora el pasado 19/10/2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3206b58e21f5b693326a08437260001dd2f07d3158c398fbc75cb2b222f4f3b**

Documento generado en 19/02/2024 11:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>